



SELLO TERCERO, VN REAL
 AÑOS DE MIL SETECIENTOS
 NOVENTA Y QVATRO Y NO-
 VENTA Y CINCO.

José Davila en bñe p^a fama de nro. p^arese co arde
 V. y sup^o q^o apedim^o de Sr. Ant. Rault se ha servido
 la justificación mandada como apremio p^a los aut^{os} q^o
 siguió en este R. Real. Fue un contrato de Compa-
 ñia en las minas de S.^m Callirano. Los expedidos
 Aut^{os} base un dilatado nro. suspensión en el estudio
 del Sr. Greg. Pao q^o se haia solisiga. Solo. Y no es
 quando en mis manos se dexen con se ha de ver
 via la justificación de V. con sedes me dixim^o de
 quin se dias p^a p^ada dentro de ellos solisiga los dos
 pero el largo espacio de q^o q^o ha corrido y p^a ello

AV. S. pido y sup^o q^o en considerac^o a lo expuesto sedix con
 sedes me el termin^o de quin se dias p^a q^o se que dan bras
 as y en la c^o de la oficina en q^o pido p^a p^are

TM-301

CA: 39

Doc: 111

Simas 3 M. Junio 1794.

Fs: 1

Concederme seis dias de termino con denegad-
 cion Notra

[Handwritten signatures and flourishes]
 Delgado

En seis de Junio se hizo saber al Procurador
Joseph Davila.

Delgado

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]